

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9179

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-092694

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de septiembre de 2009, con el N° 09-092694-00000-0000, por las sociedades Novartis AG y Vernalis (R&D) Ltd., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SALES DE ADICIÓN DE ÁCIDO, HIDRATOS Y POLIMORFOS DE LA ETIL-AMIDA DEL ÁCIDO 5-(2,4-DIHIDROXI-5-ISOPROPIL-FENIL)-4-(4-MORFOLIN-4-IL-METIL-FENIL)-ISOXAZOL-3-CARBOXILICO, Y FORMULACIONES QUE COMPRENDEN ESTAS FORMAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2008/052443 del 28 de febrero de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 621 del 20 de octubre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15112 y notificado por fijación en lista el 28 de agosto de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-092694-00008-0000 del 11 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Asimismo, el solicitante presenta modificación del título de la solicitud a "MESILATO DE ETIL-AMIDA DEL ÁCIDO 5-(2,4-DIHIDROXI-5-ISOPROPIL-FENIL)-4-(4-MORFOLIN-4-IL-METIL-FENIL)-ISOXAZOL-3-CARBOXÍLICO, HIDRATOS Y POLIMORFOS DEL MISMO Y FORMULACIONES FARMACÉUTICAS".

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Página 1 de 9

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1568853372

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9179

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-092694

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 6 incluídas en el escrito radicado bajo el N° 09-092694-00008-0000, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El objeto de la invención consiste en suministrar formas cristalinas del mesilato de etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico.

6.2. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 1 de marzo de 2007.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2004/072051	isoxazole compounds as inhibitors of heat shock proteins	26/08/2004
D2	Advanced Drug Delivery Reviews, 56 (2004) 275-300	High-throughput crystallization: polymorphs, salts, co-crystals and solvates of pharmaceutical solids	2004

D1¹ discute derivados de isoxazol y sus sales (Pág. 10), los cuales son útiles en el tratamiento de desórdenes mediados por Hsp90 (reivindicaciones 1 y 29). De manera específica, la anterioridad divulga el compuesto etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico (ejemplo 78).

D2 (FIs 165 a 173 reverso) se refiere al desarrollo de estrategias en el campo farmacéutico para la obtención de diversas formas sólidas de sustancias farmacéuticas lo que ha dado lugar al surgimiento de las tecnologías de cristalización de alto rendimiento. Las diversas formas de sales, con-cristales, hidratos y solvatos son también susceptibles de estudio en los sistemas de cristalización. El impacto de la diversidad abarca cuestiones de estabilidad y

¹ <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

CC=WO&NR=2004072051A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040826&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9179

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-092694

biodisponibilidad, al igual que consideraciones en el desarrollo tales como definición de procesos, diseño de formulación (documento completo).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el mesilato reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Mesilato de etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico"*.

La tabla siguiente presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en las reivindicaciones, y las reveladas en los documentos D1 y D2, que representan el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Mesilato de etil-amida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico	Etil-amida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico etil-amida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico	Divulga la importancia del desarrollo de sales e identificación de las estructuras cristalinas en el sector farmacéutico (Págs. 285 a 292)
Formas cristalinas de la sal, con patrón de difracción de rayos X: Forma anhidra I: 8.0, 11.9, 13.9, 14.2, 16.7, 18.5, 19.4, 22.7, 23.3 ± 0.2 grados 2theta. Forma H _A : 11.0, 11.6, 14.1, 18.1, 20.1, 20.5, 21.1, 21.7, 21.9, 25.8 ± 0.2 grados 2 theta. Forma H _B : 6.2, 10.1, 12.6, 14.5, 18.0, 18.5, 19.0, 20.4, 20.9, 21.8, 22.2, 25.4 ± 0.2 grados 2 theta.	No se divulga	Discute las ventajas y desventajas de las diversas técnicas analíticas para la caracterización de polimorfos incluyendo espectrometría de rayos X. (Págs. 283 y 284)

El análisis de nivel inventivo del producto reclamado se realizó mediante la aproximación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9179

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-092694

problema-solución en polimorfos (Patenting Polymorphs at the European Patent Office²) posición que adoptada por la Superintendencia de Industria y Comercio para efectos del análisis de la patentabilidad de las formas polimórficas.

1. Determinación del estado de la técnica más cercano.

El documento del estado de la técnica más cercano es D1 que divulga el compuesto etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico, su método de obtención y composiciones que lo contienen (Pág. 102, ejemplo 78, págs. 103 y) donde dicho compuesto puede estar en forma de sal (Pág. 10) y se encuentra en formulaciones farmacéuticas junto con otros excipientes farmacéuticamente aceptables (págs. 21-22).

2. Determinación de las diferencias técnicas de la invención con respecto al estado del estado de la técnica más cercano.

La solicitud se diferencia de D1 en que la anterioridad no especifica una forma cristalina de la sal mesilato de etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico.

3. Determinación del efecto técnico obtenido por las diferencias técnicas de la invención con respecto al estado de la técnica más cercano.

El Efecto Técnico que logra la nueva configuración cristalina está relacionado con la obtención de una forma cristalina estable en solución en medio acuoso.

4. Establecer el problema técnico objetivo a solucionar con base al estado de la técnica más cercano.

El Problema Técnico Objetivo de esta solicitud consiste en cómo obtener una nueva forma cristalina de la sal mesilato de etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico alternativa a la conocida.

5. Comprobar que el problema técnico objetivo de la solicitud fue solucionado.

De acuerdo con la información suministrada en la descripción, el ejemplo 8 relacionado con el test en solución o suspensión del mesilato de etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-

² http://www.pcb.ub.edu/centrepatents/pdf/cursos/dillunsCP/papathoma_polymorphs.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9179

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-092694

isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico, se establece la estabilidad de dicho compuesto a pH 4, siendo la máxima estabilidad en solución de glucosa al 5%. Sin embargo, estos resultados corresponden simplemente a la evaluación de una propiedad fisicoquímica de una nueva sal del compuesto etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico y no es posible afirmar que se haya resuelto algún problema técnico, debido a que la solicitud carece de información comparativa que permita evidenciar que existe alguna ventaja entre la sal mesilato o sus formas cristalinas I anhidra, H_A o H_B con relación a la base previamente divulgada en D1. Por otra parte, el establecimiento de las propiedades fisicoquímicas de un nuevo cristal es una labor rutinaria en formulación farmacéutica y en el presente caso la sal mesilato seleccionada y sus formas cristalinas carecen de un efecto técnico inesperado o sorprendente y no resuelven ningún problema técnico en particular.

Por lo tanto, se puede concluir que no existe un efecto técnico probado, porque no se demuestran las ventajas relacionadas con propiedades mejoradas de las nuevas formas cristalinas del mesilato de etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico, reclamadas en la actual solicitud, con respecto al compuesto etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico divulgado en D1.

6. Evaluar si habría sido obvio solucionar el problema técnico objetivo por la invención reivindicada.

De tal manera que la solución al problema técnico planteado por la invención reclamada se considera obvia porque la anterioridad D2, ya divulga que la preparación de sales de un compuesto activo es comúnmente usada para modular las propiedades fisicoquímicas. En muchos de los casos el objetivo es incrementar la solubilidad (o velocidad de disolución) para impartirle biodisponibilidad o para mejorar la farmacotécnica de compuestos ionizables poco solubles. Las sales también pueden ser empleadas para incrementar la estabilidad (Pág. 285, numeral 3.1). Varios estudios de alto rendimiento de selección de sales en compuestos farmacéuticos bien caracterizados han sido llevados a cabo para demostrar del poder de esta tecnología en el descubrimiento de formas sólidas (Pág. 286, col. izquierda). La selección de sales es normalmente parte de estudios básicos de preformulación, llevados a cabo durante el desarrollo preclínico, donde la rápida identificación de las posibles sales de un compuesto y sus propiedades pueden facilitar el desarrollo de un producto (Pág. 286, col. derecha). Por otra parte, D2 enseña la frecuencia de ocurrencia en función de los contraiones de las sales para los compuestos en donde se encuentra en mayor proporción la sal mesilato (Pág. 287, fig. 1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9179

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-092694

Igualmente, D2 enseña que la selección de un contra ión afecta las propiedades fisicoquímicas, los estudios de selección de sales involucra la preparación de un numero de diferentes sales usando una variedad de ácidos o bases farmacéuticamente aceptables con diferentes propiedades (por ejemplo acidez/basicidad, tamaño molecular, forma, flexibilidad, etc.). Las propiedades fisicoquímicas relevantes de cada sal son posteriormente caracterizadas, incluyendo el grado de cristalinidad, higroscopicidad, solubilidad acuosa, hábitos cristalinos y estabilidad fisicoquímica. El polimorfismo y la generación de solvatos es un comportamiento de las diferentes sales de un compuesto, lo que puede ser utilizado como un criterio adicional cuando hay más de una sal viable. Las tecnologías de cristalización de alto rendimiento se han utilizado para identificar de forma global y más rápida las sales que pueden ser preparadas para un compuesto dado o una serie de compuestos, y caracterizar la diversidad de formas cristalinas (Pág. 286 columna izquierda).

En consecuencia, una persona del oficio normalmente versada en la materia, encontraría la sugerencia o motivación suficiente aplicando los métodos y conocimientos que se tiene sobre el polimorfismo y formación de sales revelados en D2, al compuesto etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico con el fin de determinar la existencia de la otra sal y sus correspondientes formas cristalinas para dicho compuesto tal como la reivindicada.

En su respuesta, el solicitante argumenta que la sal de la presente invención no podría haber sido derivada de manera evidente, porque sencillamente no existen sugerencias ni enseñanzas claras que guiaran a la persona medianamente versada en la materia a intentar desarrollar específicamente el mesilato de etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico. Al respecto, esta Superintendencia encuentra que contrario a lo indicado por el solicitante D1 y D2 si proporcionan en su conjunto información que sugiere la formación de sales del compuesto etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico. Por un lado D1 indica que dicho compuesto es susceptible de formar sales con ácidos inorgánicos como el ácido metanosulfónico (Pág. 10), en donde estas sales son denominadas mesilatos. Por otra parte, D2 indica que la preparación de sales de un compuesto activo es comúnmente usada para modular las propiedades fisicoquímicas. En muchos de los casos el objetivo es incrementar la solubilidad (o velocidad de disolución) para impartirle biodisponibilidad o para incrementar la farmacotécnia de compuestos ionizables poco solubles (Pág. 285, numeral 3.1). En consecuencia, la persona versada en la materia encontraría suficiente motivación en el arte previo para desarrollar el mesilato de etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico mediante la reacción de dicho compuesto con el ácido metanosulfónico y modificar la solubilidad del mismo como lo enseñan D1 y D2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9179

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-092694

Por otra parte, el solicitante indica que la sal mesilato de etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico muestra una solubilidad mejorada en agua a pH 4,0 en comparación con la base libre (330 veces más soluble). De igual forma, la base libre es ligeramente higroscópica mostrando una máxima absorción del 1,8% de agua con una HR del 80% a 25°C, en tanto que la sal mesilato de la invención no es higroscópica, lo cual permite un manejo más adecuado en aras del desarrollo de formulaciones farmacéuticas. Al respecto, esta Superintendencia reitera al solicitante que el resultado de solubilidad del ejemplo 8 corresponde simplemente a la evaluación de una propiedad fisicoquímica de una nueva sal del compuesto etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico y no es posible afirmar que se haya resuelto algún problema técnico, debido a que la solicitud carece de información comparativa que permita evidenciar que existe alguna ventaja entre la sal mesilato y la base previamente divulgada en D1, la solicitud carece de información que sustente los resultados de higroscopicidad y solubilidad comparativa que presentan. Por otra parte, la solicitud adolece de cualquier información que permita establecer una ventaja o efecto técnico de las formas cristalinas I anhidra, H_A y H_B que también son objeto de la presente solicitud. Igualmente, se sabe que luego de la selección del contra ión, en este caso proveniente del ácido metanosulfónico como lo indica D1, Las propiedades fisicoquímicas relevantes de cada sal son posteriormente caracterizadas, incluyendo el grado de cristalinidad, higroscopicidad, solubilidad acuosa, hábitos cristalinos y estabilidad fisicoquímica. El documento D2 enseña que las tecnologías de cristalización de alto rendimiento se han utilizado para identificar de forma global y más rápida las sales que pueden ser preparadas para un compuesto dado o una serie de compuestos, y caracterizar la diversidad de formas cristalinas (Pág. 286 columna izquierda).

Indica el solicitante que el estudio de las diferentes formas cristalinas de una molécula específica no es tarea fácil, requiere experiencia y experticia, así como no es posible predecir a partir de técnicas rutinarias y tampoco mediante técnicas computacionales a disposición de los expertos. Este Despacho no deja de reconocer que el polimorfismo es un problema en la industria; también es cierto que solamente algunos polimorfos presentan propiedades deseables. Sin embargo, en este caso particular la sal y los polimorfos reivindicados son el resultado de un trabajo rutinario o habitual, en el cual el cometido inicial del investigador (en este caso preformulador), es determinar las propiedades fisicoquímicas de la sal mesilato de etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico, y si esta puede existir en otras formas cristalinas aplicando las metodologías de desarrollos de cristales divulgadas en D2, en donde el trabajo del preformulador consiste en establecer las condiciones en que se pueden producir cada una de ellas; teniendo en cuenta que la forma sólida preferida es generalmente la más estable termodinámicamente. Sin embargo, la forma cristalina estable del compuesto puede poseer una velocidad de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9179

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-092694

disolución inadecuada resultando en una pobre absorción oral, por lo que la preparación de sales usando ácidos farmacéuticamente aceptables es una estrategia común para proporcionar biodisponibilidad (Pág. 276, col. izquierda). En consecuencia, la presente solicitud corresponde a una sal del compuesto etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico que logra el mismo efecto técnico que la base previamente conocida ya que la solicitud no evidenció la solución de un problema técnico mediante la sal mesilato o alguno de sus cristales.

En cuanto a la pregunta del solicitante, de cómo D2 enseña o sugiere preparar particularmente los polimorfos aquí reivindicados, esta Superintendencia encuentra que el estado de la técnica en su conjunto compuesto por D1 y D2 proporciona indicaciones suficientes que inducen a la persona del oficio normalmente versada en la materia, enfrentada al problema técnico de obtener una forma física adicional del compuesto etilamida del ácido 5-(2,4-dihidroxi-5-isopropil-fenil)-4-(4-morfolin-4-il-metil-fenil)-isoxazol-3-carboxílico como su sal mesilato y polimorfos de esta, para lograr un sólido con propiedades diferentes pero predecibles, que no poseen ventaja alguna, con fundamento en el estado de la técnica, según el análisis de nivel inventivo expuesto arriba. Por lo cual, la presente invención es obvia y adolece de nivel inventivo, siendo simplemente estructuras cristalinas sólidas alternativas. Ahora, si bien es cierto que no es posible obtener polimorfos de todos los compuestos conocidos a partir de la información contenida en D2, ya que no todos los sólidos son capaces de adoptar nuevas estructuras cristalinas, se aclara que si un sólido posee la propiedad de configurarse en una nueva estructura cristalina, D2 junto con los documentos del estado de la técnica más cercano a dicho compuesto podrían proporcionar en su conjunto información que dirija a la persona versada en la materia en el desarrollo y caracterización de estos cristales.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "MESILATO DE ETIL-AMIDA DEL ÁCIDO 5-(2,4-DIHIIDROXI-5-ISOPROPIL-FENIL)-4-(4-MORFOLIN-4-IL-METIL-FENIL)-ISOXAZOL-3-CARBOXÍLICO, HIDRATOS Y POLIMORFOS DEL MISMO Y FORMULACIONES FARMACÉUTICAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a las sociedades Novartis AG y Vernalis (R & D) Ltd., entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ellas procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9179

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-092694

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 08 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
CARLOS R. OLARTE
office@olartemoure.com

Elaboró: Emilse Cano Urrego ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓